



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Fideicomiso Fondo de Fomento
Agropecuario del Estado de Sinaloa



2020



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VIII.- Información Programática.....	26
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	26
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	27
XI.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	28
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	28
XIII.- Dictamen.....	29
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	30



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Balance General

Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa			
Balance General			
Al 31 de diciembre de 2020			
	2020		2020
Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo	9,096,784.54	Fondos y Bienes de Terceros	8,625,290.06
		Total Circulante	\$8,625,290.06
Total Circulante	\$9,096,784.54	Total Pasivo	\$8,625,290.06
Total Activo	\$9,096,784.54	Suma del Pasivo	\$8,625,290.06
		Capital	
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	471,494.48
		Suma del Capital	\$471,494.48
Suma del Activo	\$9,096,784.54	Suma del Pasivo y Capital	\$9,096,784.54

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Balance General de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Resultados

Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	
Estado de Resultados	
Acumulado al 31 de diciembre de 2020	
Ingresos	2020
Ingresos y Otros Beneficios	
Otros Ingresos y Beneficios	
Devolución de Productos Financieros	2,945.08
Ingresos Financieros	1,943,938.33
Total Otros Ingresos y Beneficios	\$1,946,883.41
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$1,946,883.41
Total Ingresos	\$1,946,883.41
Egresos	
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Generales	1,419,432.84
Reintegros	(9,711.49)
Total Gastos de Funcionamiento	\$1,409,721.35
Transferencias	\$65,667.58
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$1,475,388.93
Total Egresos	\$1,475,388.93
Utilidad (o Pérdida)	\$471,494.48

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Resultados de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 035/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Efectivo y Equivalentes	221,594,278.08	221,594,278.08	100.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,096,784.54	9,096,784.54	100.00
Inversiones Financieras a Corto Plazo (Ministración de Recursos)	228,950,957.00	228,950,957.00	100.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración (Entrega de Apoyos-Integración de Expedientes)	220,579,074.31	156,854,638.51	71.11
Gastos de Operación	8,357,707.97	2,677,334.04	32.03
Gastos de Evaluación	1,219,812.34	523,799.47	42.94
Servicios Fiduciarios y Otros	630,582.56	155,035.64	24.59
Adquisición de Papelería Oficial	279,473.89	166,944.26	59.74
Totales	\$690,708,670.69	\$620,019,771.54	89.77%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se analizó la documentación proporcionada, obteniendo lo siguiente:



Fortalezas:

1. Cuenta con Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa celebrado con fecha 27 de marzo de 2019, entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019.
2. Cuenta con Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado con fecha 27 de marzo de 2020, entre el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021.
3. Cuenta con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020.
4. Cuenta con Anexo de Ejecución número 25-C.01/20 celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, de fecha 07 de mayo de 2020.
5. Cuenta con Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 de abril de 2020.
6. Se realizan Actas del Comité del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa para tomar acuerdos relativos a la operación del mismo.
7. Los expedientes que amparan la entrega de apoyos por parte del Fideicomiso se encuentran correctamente integrados.

Debilidades:

1. Existe diferencia entre los datos asentados en las conciliaciones bancarias contra los registrados según libros y/o los manifestados en los estados de cuenta bancarios.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-FID-0352021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Efectivo y Equivalentes

La cuenta Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo de \$0.00, en ella se encuentran registradas las cuentas que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa utiliza como pagadoras de los diferentes programas de apoyo que maneja, seleccionando para revisión movimientos por importe de \$221,594,278.08, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando la veracidad de los mismos, que por cada una de las cuentas bancarias se hayan elaborado las conciliaciones bancarias, así como que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Movimientos revisados durante el Ejercicio Fiscal 2020
1-1-1-02-37-02-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1109742174	Pagadora de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020	\$212,330,080.77
1-1-1-02-37-04-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118993790	Pagadora Gastos de Operación SADER 2020	8,012,925.97
1-1-1-02-37-06-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1122898931	Pagadora de Gastos de Evaluación SADER 2020	1,251,271.34
Total				\$221,594,278.08

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad, asimismo, proporcionaron carátulas de activación del contrato de servicios bancarios de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada

Al analizar las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se observa que en la conciliación correspondiente al mes de noviembre de la cuenta bancaria número 1118993790 Pagadora Gastos de Operación SADER 2020, el saldo del estado de cuenta no coincide con el saldo reflejado en los registros auxiliares, sin existir partidas en conciliación, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de \$229,412.72. A continuación se detalla:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Estado de Cuenta	Saldo según Auxiliar Contable	Diferencia
1-1-1-02-37-04-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118993790	Pagadora Gastos de Operación SADER 2020	\$229,412.72	\$0.00	\$229,412.72

Asimismo, respecto a la conciliación del mes de diciembre de 2020, los importes reflejados de saldo en bancos y saldo en libros según conciliación, no coinciden con el saldo reflejado en el estado de cuenta, ni del auxiliar contable. A continuación, se detalla:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo en Bancos según			Saldo en Libros según		
				Conciliación	Estado de Cuenta	Diferencia	Conciliación	Auxiliar	Diferencia
1-1-1-02-37-04-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118993790	Pagadora Gastos de Operación SADER 2020	\$229,412.72	\$0.00	\$229,412.72	\$229,412.72	\$0.00	\$229,412.72



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones V y VI, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó la conciliación bancaria de la cuenta número 1118993790 correspondiente al mes de diciembre de 2020, con lo que acredita que al cierre del ejercicio fiscal 2020 dicha cuenta ya no presenta diferencias y el saldo presentado en la conciliación es coincidente con el saldo del estado de cuenta y el auxiliar contable, por lo anterior, la observación se solventa.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

El saldo de la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$9,096,784.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los movimientos a efecto de comprobar veracidad de los mismos, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza, así como el registro de los intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta Contable		Número cuenta bancaria Banorte, S.A.	Sub-Subcuenta	Subcuenta	Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto				
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				\$9,096,784.54
1-1-2-01-00-00-00	Inversiones Financieras a Corto Plazo			9,002,665.59	
1-1-2-01-15-00-00	217 Cuenta Radicadora	0178460217		256,697.60	
1-1-2-02-28-00-00	Inversiones 2020			8,745,967.99	
1-1-2-02-28-01-00	0853 Programa Sanidades	1109740853	310,710.88		
1-1-2-02-28-02-00	4920 Gastos Operación	1118994920	429,721.34		
1-1-2-02-28-03-00	7327 Gastos Evaluación	1122897327	597,079.88		
1-1-2-02-28-04-00	1158 Programa Apoyo	1122901158	7,408,455.89		
1-1-2-09-00-00-00	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			94,118.95	
1-2-2-09-01-00-00	ISR Retenido			93,666.55	
1-2-2-09-02-00-00	Comisión por no mantener saldo			390.00	
1-2-2-09-03-00-00	IVA de comisión por no mantener saldo			62.40	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 04 Sin Observación

Al verificar los productos financieros generados en las cuentas bancarias aperturadas para la administración de los recursos de los Programas del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando para su revisión un importe de \$1,390,048.78, se constató que éstos se encontraran debidamente identificados y registrados contablemente; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017.

Ministración de Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa recibió ingresos por importe de \$228,950,957.00, de los cuales un importe de \$226,950,957.00 corresponden a aportaciones federales y un importe de \$2,000,000.00 corresponden a aportaciones estatales, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%. A continuación, se integran:

Programa	Radicaciones Efectuadas		
	Federal	Estatal	Total
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	\$219,600,000.00	\$2,000,000.00	\$221,600,000.00
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (CONAGUA)	7,350,957.00	0.00	7,350,957.00
Totales	\$226,950,957.00	\$2,000,000.00	\$228,950,957.00

De la verificación de las partidas señaladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirieron recursos por los Programas que opera el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE) por importe de \$228,950,957.00, de los cuales un importe de \$226,950,957.00, corresponden a recursos transferidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y \$2,000,000.00 por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, los cuales fueron registrados contablemente cargando a la



cuenta 1-1-2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y abonando a la cuenta 2-1-6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración. A continuación, se detalla:

Programa	Radicaciones Efectuadas		
	Federal	Estatal	Total
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	\$219,600,000.00	\$2,000,000.00	\$221,600,000.00
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (CONAGUA)	7,350,957.00	0.00	7,350,957.00
Totales	\$226,950,957.00	\$2,000,000.00	\$228,950,957.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; cláusula tercera del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; cláusula segunda del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa y el Apéndice I del citado Anexo Técnico de Ejecución, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; fracción V del Anexo de Ejecución número 25-C.01/20 celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 07 de mayo de 2020; y el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución número 25-C.01/20 celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Entrega de Apoyos -Integración de Expedientes

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de apoyos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$220,579,074.31, del cual se fiscalizó un importe de \$156,854,638.51, que representa el 71.11%, mismo que se registró en la cuenta 2-1-6



Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración y se integra de la siguiente manera:

Nombre del Programa	Componente	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	\$9,688,948.00	\$3,650,504.17	37.68
	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,000,000.00	1,929,970.26	38.60
	Campañas Fitozoosanitarias	163,400,272.31	118,114,863.48	72.29
	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	42,489,854.00	33,159,300.60	78.04
Totales		\$220,579,074.31	\$156,854,638.51	71.11%

Verificando selectivamente 8 expedientes que soportan los recursos transferidos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio fiscal 2020 por el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que estuvieran debidamente integrados y que la documentación anexa cumpliera con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, los cuales se integran de la siguiente manera:

Folio Estatal	Beneficiario	Concepto	Recurso Ejercido
Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.			
SL20S003L000	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa.	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios.	\$3,650,504.17
Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.			
SL20S003L000	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa.	Proyectos Especiales de Inspección (PEI).	1,183,472.33
SL20S003L000	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa.	Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI).	746,497.93
Campañas Fitozoosanitarias.			
SL20S003L000	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa.	Servicio Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar, Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias.	94,984,502.40
SL20S001L000	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.	Prevención y Control de Enfermedades Acuícolas.	12,065,487.10
SL20S002L000	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.	Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas.	11,064,873.98
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.			
SL20S003L000	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa.	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción y Procesamiento Primario en Productos Agrícolas, Pecuarios, Acuícolas y Pesqueros.	21,324,577.30
SL20S001L000	Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción y Procesamiento Primario en Productos Agrícolas, Pecuarios, Acuícolas y Pesqueros.	11,834,723.30
Total			\$156,854,638.51

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Al analizar el expediente de recursos transferidos del Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias otorgado para su ejecución al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa (CESAVESIN) por un importe de \$3,650,504.17, se constató que éste se encuentra debidamente integrado, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 9, 10, 11 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020.



Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al analizar los expedientes de recursos transferidos del Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias otorgados para su ejecución al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa (CESAVESIN) por importe de \$1,929,970.26, se constató que éstos se encuentran debidamente integrados, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 12, 13, 14 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020.



Componente Campañas Fitozoosanitarias

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Al analizar los expedientes de recursos transferidos del Componente Campañas Fitozoosanitarias otorgados para su ejecución al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa (CESAVESIN) por importe de \$94,984,502.40, al Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. (CESASIN) por importe de \$12,065,487.10 y al Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. (CEFPP) por importe de \$11,064,873.98, se constató que éstos se encuentran debidamente integrados, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 15, 16, 17 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020.



Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Al analizar los expedientes de recursos transferidos del Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera otorgados para su ejecución al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sinaloa (CESAVESIN) por importe de \$21,324,577.30 y al Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. (CESASIN) por importe de \$11,834,723.30, se constató que éstos se encuentran debidamente integrados, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 18, 19, 20 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020.



Gastos de Operación

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Gastos de Operación relativos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$8,357,707.97, del cual se fiscalizó un importe de \$2,677,334.04, que representa el 32.03%; los cuales fueron registrados contablemente cargando a la cuenta 2-1-6-04-28-01-00 Programa Sanidad 2020 y abonando a la cuenta 1-1-1-02-37-04-00 Pagadora Gastos de Operación SADER 2020; verificando que se hayan ejercido de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante la Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Al verificar los Gastos de Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020, se constató que éstos no exceden el porcentaje del 5.00% autorizado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020,



publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos séptimo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; 22 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI punto 1, IX y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre el salario mensual de los Prestadores de Servicios Integrales contratados para llevar a cabo los servicios de supervisión, seguimiento, control y apoyo operativo, técnico y administrativo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020 y sus componentes y el tabulador de sueldos y salarios de un Director de Área de la Administración Pública Federal (M21), constatando que éste no excede de dicho tabulador; asimismo, se constató que los prestadores de servicios cumplen con estar titulado y/o contar con cédula profesional con experiencia demostrable en la operación de programas de subsidio y experiencia de al menos 2 años en el área agropecuaria y sanitaria en general o al menos uno en la materia específica de seguimiento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el anexo 3A del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de mayo de 2020; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; fracciones VI punto 4 y VII punto 1 inciso b) de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; punto 1.2. de los Criterios para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas



Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020, del mes de junio de 2020.

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Al revisar los Gastos de Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020, se observa que omiten proporcionar 3 expedientes que acrediten los procedimientos de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas realizados por el organismo, a continuación se detallan:

Póliza Afectación			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número	Contrato Número	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre del Proveedor			Concepto
82	10/11/2020	\$424,900.00	D0125487	16/10/2020	\$259,900.00	Petroáguila, S.A. de C.V.	Cupones para combustible \$200 y \$100.	IA-008000964-P2-2020	URMS-PETROÁGUILA-IA3-P2-2020
101	25/11/2020	935,196.89	EE160143	23/10/2020	496,985.99	Rogas, S.A. de C.V.	Material y útiles de oficina (papelería).	IA-008000964-P3-2020	URMS-ROGAS-IA3-P3-2020
89	08/12/2020	705,254.89	F1098	05/11/2020	125,400.00	Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	Servicio de Seguridad y Vigilancia, período del 01 al 31 de julio 2020. Servicio para los inmuebles que integran las oficinas de Representación Estatal, DDR'S. Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz, Mazatlán y los CADER'S instalados en los DDR'S citados anteriormente en el Estado de Sinaloa, según contrato núm. URMS-IA3-E3-SIEL-2020.	IA-008000964-E3-2020	URMS-IA3-E3-SIEL-2020
			F1099	05/11/2020	125,400.00		Servicio de Seguridad y Vigilancia, período del 01 al 31 de agosto 2020. Servicio para los inmuebles que integran las oficinas de Representación Estatal, DDR'S. Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz, Mazatlán y los CADER'S instalados en los DDR'S citados anteriormente en el Estado de Sinaloa, según contrato núm. URMS-IA3-E3-SIEL-2020.		
			F1100	05/11/2020	125,400.00		Servicio de Seguridad y Vigilancia, período del 01 al 30 de septiembre 2020. Servicio para los inmuebles que integran las oficinas de Representación Estatal, DDR'S. Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz, Mazatlán y los CADER'S instalados en los DDR'S citados anteriormente en el Estado de Sinaloa, según contrato núm. URMS-IA3-E3-SIEL-2020.		



Póliza Afectación			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número	Contrato Número	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre del Proveedor			Concepto
			F1101	05/11/2020	125,400.00		Servicio de Seguridad y Vigilancia, período del 01 al 30 de octubre 2020. Servicio para los inmuebles que integran las oficinas de Representación Estatal, DDR'S. Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz, Mazatlán y los CADER'S instalados en los DDR'S citados anteriormente en el Estado de Sinaloa, según contrato núm. URMS-IA3-E3-SIEL-2020.		
			F1102	05/11/2020	125,400.00		Servicio de Seguridad y Vigilancia, período del 01 al 30 de noviembre 2020. Servicio para los inmuebles que integran las oficinas de Representación Estatal, DDR'S. Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz, Mazatlán y los CADER'S instalados en los DDR'S citados anteriormente en el Estado de Sinaloa, según contrato núm. URMS-IA3-E3-SIEL-2020.		
Totales		\$2,065,351.78			\$1,383,885.99				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cuadragésimo primero fracción II del Anexo I Título III Capítulo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI punto 4 y VII punto 1 inciso b) de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1886/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario



del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SAyG/254/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, proporcionó los procedimientos de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas números IA-008000964-P2-2020, IA-008000964-P3-2020 y IA-008000964-E3-2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Gastos de Evaluación

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Gastos de Evaluación relativos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$1,219,812.34, del cual se fiscalizó un importe de \$523,799.47, que representa el 42.94%; los cuales fueron registrados contablemente cargando a la cuenta 2-1-6-04-28-01-00 Programa Sanidad 2020 y abonando a la cuenta 1-1-1-02-37-06-00 Pagadora de Gastos de Evaluación SADER 2020; verificando que se hayan ejercido de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante la Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; fracciones VII punto 2 inciso a), IX y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020.



Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Al revisar los Gastos de Evaluación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020, se observa que omiten proporcionar un expediente que acredite el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas realizado por el organismo, a continuación se detallan:

Póliza Afectación			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número	Contrato Número	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre del Proveedor			Concepto
73	21/12/2020	\$799,174.99	D0130658	10/12/2020	\$140,100.00	Petroáguila, S.A. de C.V.	Cupones para combustible de \$100 y \$200.	IA-008000964-P2-2020	URMS-PETROÁGUILA-IA3-P2-2020
			D0130659	10/12/2020	80,000.00		Cupones para combustible de \$200.		
			D01360660	10/12/2020	184,700.00		Cupones para combustible de \$100 y \$200.		
Totales		\$799,174.99			\$404,800.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cuadragésimo primero fracción II del Anexo I Título III Capítulo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI punto 4 y VII punto 1 inciso b) de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1886/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SAyG/254/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, proporcionó el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas número IA-008000964-P2-2020; por lo anterior, la observación se solventa.



Servicios Fiduciarios y Otros

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios Fiduciarios y Otros, seleccionando para su revisión un monto de \$630,582.56, del cual se fiscalizó un importe de \$155,035.64 que representa el 24.59%, ejercidos en honorarios del fideicomiso y honorarios por asesoría contable; los cuales fueron registrados contablemente cargando a las cuentas 5-1-3-04-01-00-00 Honorarios del Fiduciario y 5-1-3-04-02-00-00 IVA No Acreditable y abonando a la cuenta 1-1-1-02-37-02-00 Pagadora Sanidad 2020, en el caso de honorarios del fideicomiso; y en el caso de honorarios por asesoría contable cargando a las cuentas 5-1-3-03-01-01-00 Honorarios Profesionales y 5-1-3-03-02-01-00 IVA No Acreditable (FOFAE) y abonando a la cuenta 1-1-1-02-37-02-00 Pagadora Sanidad 2020; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1 y 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI puntos 1, 3 y 4, VIII quinto párrafo y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia



Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adquisición de Papelería Oficial

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Adquisición de Papelería Oficial, seleccionando para su revisión un monto de \$279,473.89, del cual se fiscalizó un importe de \$166,944.26, que representa el 59.74%; ejercidos en la adquisición de papelería oficial; los cuales fueron registrados contablemente cargando a la cuenta 4-3-1-09-01-33-01 Programa Sanidad 2020 y abonando a la cuenta 1-1-1-02-37-02-00 Pagadora Sanidad 2020; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1 y 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI puntos 1, 3 y 4, VIII quinto párrafo y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020 y en el Acuerdo por el que se emiten los



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 03.

Respecto al resultado con observación número 01 no se otorgó respuesta por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 12 y 14.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar los movimientos de la cuenta Efectivo y Equivalentes, comprobando la veracidad de los mismos, que por cada una de las cuentas bancarias se hayan elaborado las conciliaciones bancarias, así como que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza.
3. Verificar los movimientos de la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, a efecto de comprobar veracidad de los mismos, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza, así como el registro de los intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias.
4. Verificar los rubros de ingresos por concepto de Transferencias, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
5. Verificar selectivamente los expedientes que soportan los recursos transferidos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio fiscal 2020 por el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que estuvieran debidamente integrados y que la documentación anexa cumpliera con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020.
6. Revisar los Gastos de Operación, Gastos de Evaluación, Servicios Fiduciarios y Otros y Adquisición de Papelería Oficial; verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Revisión Financiera	16	12	3	1	1

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez y L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 16 resultados, integrados por: 12 sin observación, 3 con observación solventada y 1 con observación, por el cual se emite una recomendación.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de enero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43